



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE MANANTIALES DE AGUA VIVA**, que se abrevia **APOMAVI**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 80, con fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la ASOCIACION ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE MANANTIALES DE AGUA VIVA**, que se abrevia **APOMAVI**, del municipio de Berlín, departamento de Usulután.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00080** de la **JUNTA DE AGUA denominada la ASOCIACION ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE MANANTIALES DE AGUA VIVA**, que se abrevia **APOMAVI**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua